SUBVENCIONES EN MATERIA TAURINA.

09-01-2004
Ayudas
Objetivo:
Fomento de la fiesta de los toros y el apoyo a las actividades de las escuelas taurinas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Concepto:
Modalizades:
a) Financiación de gastos corrientes originados por la formación de nuevos profesionales taurinos y la promoción y difusión de la fiesta de los toros.

b) Subvenciones para la mejora de infraestructuras taurinas.

Se subvencionarán las actuaciones tendentes a mejorar y fomentar la tauromaquia y especialmente las siguientes actividades:

a) Programas o actividades destinados a la formación y promoción de nuevos profesionales taurinos.

b) Proyecto de apoyo a la mejora de la enseñanza en las escuelas taurinas.

c) Actividades de estudio, difusión y divulgación de la fiesta de los toros y de los aspectos más relevantes de los espectáculos taurinos.

Beneficiario:
Entidades Locales y a las entidades sin ánimo de lucro.

Base legal:
Orden de 19 de diciembre de 2003, por la que se regula la concesión de subvenciones en materia taurina.
ORD2004-554-563.pdf [1]

Periodo:
Del 1 de enero al 31 de marzo de cada año natural.

Importe:
En función del proyecto.

Solicitud:
Las solicitudes suscritas por el Alcalde, Presidente o Representante de la entidad se dirigirán al titular de la Dirección General de Espectáculos Públicos, Juegos y Actividades Recreativas y se presentarán preferentemente en el Registro General de la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administración Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Enlaces:
[1] http://besana.es/legislacion/ayudas/boja/ORD2004-554-563.pdf